



Consejo Económico
y Social

Distr.
LIMITADA

E/CN.4/1999/L.10/Add.12
29 abril de 1999

ESPAÑOL
Original: INGLÉS

COMISIÓN DE DERECHOS HUMANOS
55° período de sesiones
Tema 12 a) del programa

INFORME DE LA COMISIÓN AL CONSEJO ECONÓMICO Y SOCIAL SOBRE
LA LABOR REALIZADA EN SU 55° PERÍODO DE SESIONES

Proyecto de informe de la Comisión

Relator: Sr. Raouf CHATTY

INDICE*

	<u>Párrafos</u>	<u>Página</u>
XII. INTEGRACIÓN DE LOS DERECHOS HUMANOS DE LA MUJER Y LA PERSPECTIVA DE GÉNERO		
<u>a</u>) LA VIOLENCIA CONTRA LA MUJER	1 - 19	2

* El documento E/CN.4/1999/L.10 y sus adiciones contendrán los capítulos del informe relativos a la organización del período de sesiones y a los diversos temas del programa. Las resoluciones y decisiones aprobadas por la Comisión, así como los proyectos de resolución y decisión y otras cuestiones sometidas al Consejo Económico y Social figurará en el documento E/CN.4/1999/L.11 y en sus adiciones.

XIII. INTEGRACIÓN DE LOS DERECHOS HUMANOS DE LA MUJER
Y LA PERSPECTIVA DE GÉNERO:

a) LA VIOLENCIA CONTRA LA MUJER

1. La Comisión examinó el tema 12 del programa en sus sesiones 29^a a 31^a, celebradas el 13 de abril, en sus sesiones 33^a y 34^a, celebradas los días 14 y 15 de abril y en su sesión 55^a, celebrada el 26 de abril de 1999 1/.
2. Los documentos distribuidos en relación con el tema 12 del programa figuran en el anexo VI del presente informe. Para una lista de todas las resoluciones y decisiones aprobadas por la Comisión y las declaraciones de la Presidenta, por tema del programa, véase el anexo V del presente informe.
3. En la 29^a sesión, celebrada el 13 de abril de 1999, hizo una declaración la Presidenta de la Comisión de la Condición Jurídica y Social de la Mujer, Sra. Patricia Flor.
4. En la misma sesión, hizo asimismo una declaración la Sra. Angela E. King, Subsecretaria General y Asesora Especial del Secretario General en Cuestiones de Género y Adelanto de la Mujer.
5. En la 30^a sesión, celebrada el 13 de abril de 1999, presentó su informe (E/CN.4/1999/68 y Add.1 a 4) la Relatora Especial sobre la violencia contra la mujer, con inclusión de sus causas y consecuencias, Sra. Radhika Coomaraswamy. En la 34^a sesión, celebrada el 15 de abril de 1999, la Relatora Especial formuló sus observaciones finales.
6. También en la 30^a sesión, hizo una declaración la Sra. Hanna B. Schöpp-Schilling, Vicepresidenta del Comité para la Eliminación de la Discriminación contra la Mujer.
7. En el debate general sobre el tema 12 del programa, formularon declaraciones miembros de la Comisión, observadores y organizaciones no gubernamentales. Véase en el anexo III la lista detallada de los oradores.

Trata de mujeres y niñas

8. En la 55^a sesión, celebrada el 26 de abril de 1999, el representante de Filipinas presentó el proyecto de resolución E/CN.4/1999/L.45, patrocinado por el Afganistán, Albania, Alemania, Angola, la Argentina, Bangladesh, Bélgica, Bhután, Botswana, el Camerún, Chile, Chipre, Colombia, Costa Rica, Egipto, El Salvador, España, Etiopía, la ex República Yugoslava de Macedonia,

Filipinas, Ghana, Grecia, Guatemala, Guinea Ecuatorial, Haití, Indonesia, Italia, Madagascar, Marruecos, México, Mozambique, Noruega, el Perú, Portugal, la República Checa, la República Dominicana, Sri Lanka, Sudáfrica, Suecia, Tailandia, el Togo, Ucrania y el Uruguay. Se unieron posteriormente a los patrocinadores el Ecuador, Finlandia, Francia, la India, Irlanda, Israel, Luxemburgo, Malasia, Nepal, Nicaragua, el Paraguay, Polonia, la República de Corea, el Senegal y Turquía.

9. El proyecto de resolución fue aprobado sin votación. Para el texto de la resolución, véase el capítulo II, sección A, resolución 1999/40.

Integración de los derechos de la mujer en todo el sistema de las Naciones Unidas

10. En la 55ª sesión, celebrada el 26 de abril de 1999, el representante de Chile presentó el proyecto de resolución E/CN.4/1999/L.51, patrocinado por el Afganistán, Albania, Alemania, Angola, la Argentina, Australia, Austria, Bangladesh, Belarús, Bolivia, Botswana, el Brasil, Bulgaria, Cabo Verde, el Camerún, el Canadá, Chile, Chipre, Colombia, Costa Rica, Croacia, Dinamarca, el Ecuador, El Salvador, Eslovenia, España, Etiopía, la ex República Yugoslava de Macedonia, Filipinas, Finlandia, Grecia, Guatemala, Honduras, Irlanda, Italia, Kenya, Letonia, Liechtenstein, Lituania, Luxemburgo, Madagascar, México, Mozambique, Nicaragua, Nigeria, Noruega, Nueva Zelandia, los Países Bajos, el Paraguay, el Perú, Polonia, Portugal, el Reino Unido de Gran Bretaña e Irlanda del Norte, la República Checa, la República Dominicana, Rumania, el Senegal, Sudáfrica, Suecia, Suiza, Túnez, el Uruguay, Venezuela y Zambia. Se unieron posteriormente a los patrocinadores Azerbaiyán, Bélgica, Francia, Islandia, Israel, Madagascar, Malta, Mauricio, Moldova, Mongolia, la República de Corea, el Senegal, Turquía y Zimbabwe.

11. El representante de Chile revisó los párrafos 10 y 14 de la parte dispositiva.

12. El proyecto de resolución, tal como fue revisado oralmente, fue aprobado sin votación. Para el texto de la resolución aprobada, véase el capítulo II, sección A, resolución 1999/41.

La eliminación de la violencia contra la mujer

13. En la 55ª sesión, celebrada el 26 de abril de 1999, el representante del Canadá presentó el proyecto de resolución E/CN.4/1999/L.56, patrocinado por el Afganistán, Albania, Alemania, Angola, la Argentina, Australia, Austria, Belarús, Bélgica, Botswana, el Brasil, Bulgaria, Cabo Verde, el Canadá, Chile, Chipre, Costa Rica, Côte d'Ivoire, Croacia, Dinamarca, el Ecuador, El Salvador, Eslovenia, España, la ex República Yugoslava de Macedonia, Filipinas, Finlandia, Grecia, Haití, Hungría, Irlanda, Islandia, Italia, el Japón, Letonia, Liechtenstein, Lituania, Luxemburgo, México, Mozambique, Noruega, Nueva Zelandia, los Países Bajos, el Perú, Polonia, Portugal, el Reino Unido de Gran Bretaña e Irlanda del Norte, la República Checa, la República Dominicana, Rumania, Sudáfrica, Suecia, Suiza, Túnez, el Uruguay y Venezuela. Se sumaron posteriormente a los patrocinadores Bosnia y Herzegovina, Eslovaquia, los Estados Unidos de América, Francia, Georgia, Israel, Kenya, Madagascar, Malta, Mauricio, Moldova, Nicaragua, el Paraguay, la República de Corea, Rwanda, el Senegal y Zambia.

14. El representante del Canadá revisó oralmente el párrafo 11.

15. El proyecto de resolución, tal como fue revisado oralmente, fue aprobado sin votación. Para el texto de la resolución aprobada, véase el capítulo II, sección A, resolución 1999/42.

La violación sistemática, la esclavitud sexual y las prácticas análogas a la esclavitud en tiempo de conflicto armado, incluido el conflicto armado interno

16. En la 55ª sesión, celebrada el 26 de abril de 1999, el representante del Reino Unido de Gran Bretaña e Irlanda del Norte presentó el proyecto de decisión E/CN.4/1999/L.58, patrocinado por el Reino Unido de Gran Bretaña e Irlanda del Norte. Se unieron posteriormente al patrocinador Albania, el Canadá, Francia, Israel, Mauricio, Noruega, los Países Bajos, y la República de Corea.

17. De conformidad con el artículo 28 del reglamento de las comisiones orgánicas del Consejo Económico y Social, se señaló a la atención de la Comisión la estimación de las consecuencias administrativas y presupuestarias 3/ del proyecto de decisión.

18. El proyecto de resolución fue aprobado sin votación. Para el texto de la decisión aprobada, véase el capítulo II, sección B, decisión 1999/105.

19. En vista de la aprobación de la decisión 1999/105, la Comisión no tomó medida alguna sobre el proyecto de decisión N° 4 que la Subcomisión de Prevención de Discriminaciones y Protección a las Minorías le había recomendado para su aprobación (véase E/CN.4/1999/4 - E/CN.4/Sub.2/1998/45, cap. I).
